

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

El Departamento de Caldas representado por el Gobernador, en uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas en los Artículos 6° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 95, inciso primero de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS-, establecimiento público del orden departamental adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, contenidos en la Ordenanza 805 de 2017; los Municipios de La Dorada, Anserma y Salamina representados por sus Alcaldes y quienes en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y, regidos por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; y de otra parte, las personas naturales y jurídicas que representan al Sector Privado, actuando en el marco de las facultades que establecen sus estatutos, acuerdan celebrar el presente Memorando de Entendimiento, el cual se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Consideraciones generales:

- a. Que entre los fines esenciales del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, para lo cual se instituyó el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado. En tal sentido la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, es por ello que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Lo anterior en virtud del Artículo 2, 113 y 209 de la Constitución Política.
- b. Que el artículo 366 ibidem consagra como objetivo del Estado, la solución de necesidades insatisfechas de la sociedad, disponiendo para tal efecto que "(...) en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación";
- c. Que en armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en la Línea 5 "Convergencia Regional", Catalizador 4 "Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación" dispone para promoción del desarrollo que: "Se fortalecerán las instancias de articulación y coordinación que promueven apuestas y cadenas productivas construidas desde los territorios, teniendo en cuenta sus potencialidades con mayor productividad y el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. Se busca generar economías de escala, internacionalización y desarrollar el turismo, al tiempo que se garantiza la conservación y la sostenibilidad de los recursos naturales que soportan las actividades económicas y sociales".
- d. Que en 2024 la RAP del Eje Cafetero presentó el resultado de la Hoja de Ruta Logística de la Ecorregión Eje Cafetero estudio financiado por la Corporación Andina de Fomento CAF y el Ministerio de Transporte, destacando la importancia de La Dorada, del Programa CLAO y Nodo de km 41 y como estratégicos para el Sistema Logístico Nacional y el Desarrollo del Departamento de Caldas y la Región.
- e. Que la Ley 388 de 1997 determina que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante 1. la definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales. 2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital. Y 3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

- f. Que las partes declaran que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley.

Consideraciones del Departamento de Caldas:

- g. Que el artículo 305 ibidem establece como atribuciones de los gobernadores *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas"* (numeral 1), así como *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio (...) "* (numeral 2);

- h. Que en aplicación de dichos mandatos resulta deber del Departamento procurar, en todas las esferas de la sociedad, el desarrollo económico de los habitantes del territorio, deber que comporta la posibilidad de suscribir los instrumentos necesarios para tal efecto;

- i. Que el Plan de Desarrollo de Caldas 2024-2027 proferido mediante la Ordenanza 974 del 7 de junio de 2024, alberga como apuesta estratégica y eje detonador de desarrollo:

"Consolidar el Modelo de Ocupación Territorial de largo plazo para el departamento de Caldas, convirtiéndolo progresivamente en un actor clave de la logística nacional en un motor del turismo, facilitando el acceso a nuevos destinos y regiones, beneficiando a las economías locales y orientando esfuerzos en la inversión pública y privada para el desarrollo de una sólida infraestructura de servicios y equipamientos regionales, en beneficio social y de la competitividad. Para ello avanzaremos en la consolidación del Plan de Ordenamiento Departamental en articulación con la actualización catastral, teniendo como base del modelo el Corredor Logístico Agroindustrial de Occidente -CLAO, el Corredor logístico Centro Sur y el Plan de Ordenamiento Económico -POE- para el área de influencia del kilómetro 41 que se articula con el desarrollo agroturístico del corregimiento Las Margaritas, dando impulso a su implementación. Así mismo, consideraremos proyectos de importancia interdepartamental como las Regiones de Administración y Planificación (de Agua y Montaña y del Eje Cafetero), la Región de Planificación y Gestión del Paisaje Cultural Cafetero, como eje articulador del desarrollo".

- j. Que en 2024 el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Planeación Departamental y de manera conjunta con Inficaldas impulsa la implementación del Programa CLAO y la puesta en marcha de la Secretaría Técnica como instancia de liderazgo, seguimiento y control.

Consideraciones de Inficaldas:

- k. Que el Artículo 3 de la Ordenanza 805 de 2017, establece que el objeto de Inficaldas, es *"contribuir en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público, que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter Departamental y Municipal"*.

- l. Que el Artículo 4 de la Ordenanza 805 de 2017, establece que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

desarrollará, entre otras, las siguientes funciones: "14. Gestionar acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales y nacionales o internacionales que tengan, o puedan tener, intereses comunes.... 16. Gerenciar, gestionar, estructurar o financiar solo o en asocio, estudios, obras y toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo en el País, así como participar en procesos de contratación que sean considerados de importancia estratégica para el Instituto, tales como los referentes a Infraestructura, Minería, Recursos Naturales, Reforestación, Servicios Públicos, Desarrollo Agrícola, Industrialización, Energía, Servicios Sociales, Económicos y otros análogos.... 22. Formular y desarrollar las políticas, programas y proyectos generales internos, para el fomento, promoción y contribución al desarrollo, en los sectores mencionados en el objeto social."

- m. Que desde el año 2020, Inficaldas ha reconocido el Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente como un Programa de Desarrollo Territorial Sostenible e Inclusión Productiva, enfocado en contribuir a la reactivación económica, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, impactando positivamente en la calidad de vida de la población del departamento de Caldas y se realiza un primer ejercicio de planificación materializado en el Plan de Ordenamiento Económico "POE" del km 41, instrumento que identifica y clasifica las centralidades económicas de algunos de los municipios localizados a lado y lado de las autopistas de Pacífico 3, es decir, en los municipios de Manizales, Neira, Anserma, Palestina y Filadelfia.
- n. En 2021 se amplía la propuesta de ordenamiento para el desarrollo económico y la reactivación establecidos en el POE km 41, extendiendo el área de influencia a los municipios de Chinchiná, San José, Belalcázar y Viterbo.
- o. Que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Económico POE km 41 del 2020 se establece el esquema que permite detonar diferentes actividades económicas enfocadas al aprovechamiento agroindustrial vocacional del sector, contribuyendo así a fortalecer la economía municipal, departamental, regional y nacional. Así mismo, permite ordenar el territorio en función del desarrollo económico, promueve el uso sostenible de los recursos ambientales y está localizado estratégicamente en el corazón de los ejes de conectividad nacionales para impulsar el crecimiento del PIB Departamental y aportar al crecimiento de la nación.
- p. Que en 2023 se concretó una alianza con CAF mediante un convenio de cooperación por un total de USD 196.000, de los cuales USD 100.000 fueron aportados por CAF y USD 96.000 por INFI. Este convenio tuvo como objetivo la formulación del "Programa de Desarrollo Territorial Sostenible e Inclusión Productiva del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente". En el marco de este acuerdo, y a través de un concurso de mérito por invitación, se contrató a la firma consultora FluirDLab Laboratorio de Decisión S.A.S. quien estableció la Hoja de Ruta para la implementación del programa.
- q. Que conforme a los resultados y a las recomendaciones de la consultoría derivada del Convenio de Cooperación suscrito entre la Corporación Andina de Fomento CAF e Inficaldas, es necesario avanzar en la Implementación de la HdR CLAO 2024-2035 que incorpora actividades habilitadoras, conectoras, integrales y de gobernanza, que son:
 - Crear la Secretaría Técnica del CLAO (ST-CLAO).
 - Incorporar la actividad logística en el modelo de ocupación territorial de Caldas.
 - Formular la política pública en logística incorporando el programa CLAO como pilar de la vocación logística para el Departamento.
 - Habilitar los circuitos viales rurales sostenibles que impulsen el crecimiento verde.
 - Desarrollar el plan maestro regional de infraestructuras y equipamientos urbanos para el CLAO.
 - Desarrollar planes maestros de infraestructura y logística temáticos de movilidad y transporte para el Departamento que soportan el Programa CLAO.
 - Estructurar plan de incentivos a empresas de servicios logísticos que se asienten en los ámbitos y en los corredores CLAO (ejemplos: incentivos tributarios, cofinanciación de estudios, apoyo técnico, otros).
 - Fortalecer del clúster de conocimiento productivo y logístico en Caldas.
 - Consolidar de La Dorada como un Distrito Logístico Especializado.



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

- Las demás actividades que resulten de la implementación y que sean autorizadas por la Secretaría Técnica CLAO.
- r. Que el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de Inficaldas estableció dentro de la perspectiva de sostenibilidad para la conectividad el objetivo de "Coordinar los esfuerzos institucionales orientados al desarrollo de la hoja de ruta 2024-2027 del Corredor Logístico y Agroindustrial de Caldas".
- s. Que en 2024 Inficaldas lideró la implementación de la Hoja de Ruta 2024-2035 del CLAO, convocando a los principales actores territoriales y del sector privado para que participen de la gestión y de la toma de decisiones que aportan al desarrollo regional.
- t. Que en 2024 las acciones de implementación de la Hoja de Ruta CLAO 2024-2035 arrojaron importantes resultados como, la puesta en marcha de la instancia de liderazgo, seguimiento y control denominada Secretaría Técnica ST CLAO, la vinculación del sector privado en el modelo de gobernanza y a la secretaría técnica, el fortalecimiento institucional de la ST CLAO a través de capacitación en política pública de logística, transporte y movilidad, y en el desarrollo de la estrategia de relacionamiento convocando a más de 300 participantes de diferentes instituciones y sectores económicos.
- u. Que en desarrollo del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción del año 2025, se establece dos estrategias referentes al Corredor Logístico y Agroindustrial de Caldas - CLAO, la primera relacionada con dar continuidad a la implementación del programa y a la gestión de los proyectos detonantes en los nodos potenciales de intermodalidad del km 41 y La Dorada, y la conexión entre ambos por el proyecto de la Bioruta.

Consideraciones de los municipios:

- v. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1551 de 2015, los municipios ejercen las competencias que les atribuye la Constitución y la Ley, conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
- w. Que el 15 de julio de 2024 se lleva a cabo el Encuentro de Alcaldes de las Subregiones del Occidente (Alto y Bajo) y del Norte de Caldas, en el cual se realiza la elección de dos Alcaldes, uno en representación de la subregión occidental y uno en representación de la subregión norte del departamento, mandatarios que estarán vinculados a la Secretaría Técnica CLAO, para llevar a cabo la Implementación de la HdR CLAO 2024-2035 asumiendo el rol de voceros y veedores de cada uno de los municipios que conforman la subregión.
- x. Que en 2024 los Alcaldes de los Municipios de La Dorada, Anserma y Salamina representantes de las subregiones del Oriente, Occidente y Norte de Caldas, participan de las reuniones estratégicas para discusión y decisión de las acciones de implementación del programa CLAO y representan los liderazgos de los Ámbitos de Desarrollo Territoriales definidos en el Programa CLAO.
- y. Que el Municipio de La Dorada representa uno de los principales nodos del sistema logístico y de transporte nacional reconocido en la Política Nacional Logística CONPES 3982 de 2020 y en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) 2015-2035.
- z. Que el 3 de febrero de 2025 se realiza Encuentro de Alcaldes de las Subregiones Norte, Centro Sur y Alto y Bajo Occidente, con el objetivo de socializar nuevamente el Programa CLAO y generar la vinculación de los municipios de Villamaría, Neira, Chinchiná, Palestina, Riosucio, Supía, Marmato, La Merced, Salamina, Aránzazu, Pácora, Aguadas, Filadelfia, San José, Belalcázar, Viterbo, Anserma y Risaralda en la implementación, en lo referente a la incorporación de la vocación logística en el modelo de ocupación territorial.
- aa. Que para ratificar el compromiso del encuentro de Alcaldes del 3 de febrero de 2025, se solicitó a los municipios suscribir la Manifestación de Intención de mantener la vinculación al Programa CLAO y de considerar en la revisión



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y
Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la
Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

y/o modificación de sus planes de ordenamiento territorial la incorporación de los Ámbitos de Desarrollo Territorial Integral (ADTI) definidos en el Programa CLAO y el modelo de ocupación formulado, para la consolidación de la vocación logística del municipio, de la subregión y del departamento.

Consideraciones del Sector Privado:

- bb. Que el Comité Intergremial de Caldas reúne los principales sectores y gremios del departamento para trabajar por la competitividad, bienestar y calidad de vida de la población, convocando y facilitando espacios de conversación multisectorial para articular la construcción colectiva de región, promocionar el mejoramiento y fortalecimiento institucional y del sector productivo.
- cc. Que en diciembre de 2023, Inficaldas socializó ante los diferentes sectores y gremios del departamento de Caldas, los resultados del Programa de Desarrollo Territorial Sostenible e Inclusión Productiva del corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente - CLAO y la Hoja de Ruta 2024 - 2035.
- dd. Que en 2024, surge el Conversatorio del km41 como una iniciativa del Comité Intergremial de Caldas, para analizar los retos que enfrenta la región y las acciones que se deben implementar para conectar a Caldas con los nodos logísticos del país.
- ee. Que en la instancia del Conversatorio del km 41, se han invitado a los actores del sector público como los Municipios de Anserma y Manizales, la Gobernación de Caldas e Inficaldas, para socializar los avances en la implementación de la Hoja de Ruta del Programa CLAO con especial atención en el nodo potencial del Km 41.
- ff. Que en el marco de la gobernanza del Programa CLAO en diciembre de 2024, Inficaldas realizó invitación al sector privado representado por el Comité Intergremial de Caldas, para que participara de la toma de decisiones y las acciones de implementación en la instancia de liderazgo, seguimiento y control, denominada Secretaría Técnica CLAO.
- gg. Que en marzo de 2025, el Comité Intergremial de Caldas delega un representante para que haga parte de la Secretaría técnica CLAO.

Por ello, "las Partes" acuerdan celebrar el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

El presente Memorando formaliza la Secretaría Técnica del CLAO y las voluntades de los firmantes para la Implementación de la Hoja de Ruta CLAO, como la Agenda de Gestión Departamental que define las estrategias y actuaciones a corto (2024-2027), mediano (2028-2031) y largo plazo (2031-2035).

SEGUNDA: Alcance.

Formalizar la Secretaría Técnica del CLAO con el fin de que sea la instancia de gestión y promoción permanente del CLAO y del fortalecimiento de la coordinación interinstitucional e intersectorial de actores públicos y privados relacionados con el programa.

TERCERA: Compromisos comunes de las Partes.

- I. Reglamentar el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CLAO.



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

- II. Abrir espacios para invitados permanentes en la Secretaría Técnica del CLAO tales como sector privado y sector académico,
- III. Actualizar e Implementar la Hoja de Ruta del CLAO 2024 -2035 y sus mecanismos de seguimiento, evaluación y control, propendiendo por su evolución, de acuerdo con los cambios que afecten de manera positiva o negativa el programa.
- IV. Promover la vinculación del sector privado a la ST CLAO.
- V. Promover la articulación con la Región Administrativa y Planificación RAP del Eje Cafetero y la Región Administrativa de Planificación RAP del Agua y Montaña que se tiene con el departamento de Antioquia, para la consolidación de la vocación logística de Caldas como hecho regional y como una apuesta estratégica en los planes estratégicos regionales.
- VI. Promover la articulación con el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas para la consolidación de la vocación logística en el modelo de ocupación territorial tendiente a la consolidación de la infraestructura de transporte, y promover su vinculación a la ST CLAO.
- VII. Promover una estrategia de gobernanza, donde se caracterice los intereses y/o demandas de los actores territoriales, públicos, privados y de los ciudadanos, con fines participativos, de transparencia y que fomenta la apropiación y sostenibilidad del Programa.
- VIII. Avanzar en la priorización y ejecución de estudios, planes, programas y proyectos necesarios para nutrir las estrategias de la HdR CLAO 2024-2035, lo cual podrá ser objeto de contratos derivados de este Memorando de conformidad con la normatividad vigente.
- IX. Gestionar y aportar los recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución de los estudios, planes, programas y proyectos priorizados de la hoja de ruta.
- X. Suministrar de forma oportuna la información solicitada y requerida por las partes para el desarrollo del Memorando.
- XI. Aportar los conceptos técnicos, estudios y diseños, planes, programas y proyectos, entre otros, que estén relacionados con el área de influencia del CLAO y que contribuya a la optimización de recursos y al correcto desarrollo del objeto y alcance del presente Memorando.
- XII. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del Memorando y de las actividades establecidas en virtud de este.
- XIII. Adelantar las actividades de divulgación y promoción del Programa CLAO.
- XIV. Ejecutar y hacer seguimiento y verificación de las acciones en cumplimiento del objeto del presente Memorando.
- XV. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del Memorando, y aún con posterioridad a este.
- XVI. Los demás que sean necesarios para el eficaz cumplimiento del objeto del Memorando.

CUARTA: Compromisos del Departamento de Caldas.

- I. Facilitar el relacionamiento y vinculación con las diferentes instancias del orden regional, nacional e internacional para el desarrollo del objeto.
- II. Realizar las gestiones de articulación interinstitucional para la facilitación de la información y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Memorando.
- III. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto.

QUINTA: Compromisos de Inficaldas.

- I. Ejercer el rol articulador interinstitucional e intersectorial requerido para el cumplimiento del objeto.
- II. Ejercer la Coordinación de la Secretaría Técnica CLAO liderando las acciones de ejecución, seguimiento y control del cumplimiento del objeto.
- III. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del presente Memorando.



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

- IV. Ejecutar los planes, programas, proyectos, estudios y demás instrumentos requeridos para el cumplimiento del objeto.

SEXTA: Compromisos de los Municipios de La Dorada, Anserma y Salamina.

- I. Mantener la vinculación en la implementación del programa CLAO y la hoja de ruta 2024 – 2035, participando de las decisiones y acciones que se emprendan en cumplimiento del objeto.
- II. Facilitar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y demás instrumentos en la implementación del Programa CLAO.
- III. Considerar en la actualización y/o modificación de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal, la incorporación de los Ámbitos de Desarrollo Territorial Integral - ADTI definidos en el Programa CLAO y demás lineamientos, para la consolidación de la vocación logística del municipio, de la subregión y del departamento.
- IV. Adelantar las gestiones necesarias para desarrollar el potencial logístico y agroindustrial del municipio.
- V. Ser líderes de los Ámbitos de Desarrollo Territorial Integral – ADTI definidos en el Programa CLAO.

SÉTIMA: Compromisos del Comité Intergremial de Caldas.

- I. Delegar un representante del comité Intergremial de Caldas para asistir a la Secretaría Técnica del CLAO.
- II. Generar sinergias con el sector privado del departamento de Caldas, del país y a nivel internacional.
- III. Adelantar gestiones necesarias para desarrollar el potencial logístico y agroindustrial del departamento.
- IV. Liderar el Comité Intersectorial en el marco del modelo de gobernanza del CLAO.

OCTAVA: Naturaleza del Memorando de Entendimiento.

Las Partes reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes o para terceros. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención de la Gobernación de Caldas, Inficaldas y de los Municipios de La Dorada, Anserma y Salamina, y el sector privado representado por el Comité Intergremial de Caldas, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

NOVENA: Gratuidad del Memorando de Entendimiento.

Las Partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente Memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de las partes como contraprestación por la ejecución del Memorando, por lo mismo no habrá erogación alguna de dinero por el objeto o ejecución siendo éste un instrumento de coordinación gratuito. Por tanto, las Partes no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de entendimiento.

PARAGRÁFO. El presente Memorando no constituye un vínculo laboral o prestacional entre las Partes o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA: Solución de controversias y Ley Aplicable.



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y
Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la
Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO

En caso de suscitarse alguna controversia entre “Las Partes” en la interpretación o implementación del presente Memorando, las mismas se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos a fin de solucionarla. El presente Memorando se regirá por las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA: Responsabilidad de las Partes.

Atendiendo la naturaleza del presente Memorando y que su fin es explorar vínculos de compromiso entre las Partes conforme lo expuesto en las Consideraciones y en la cláusula primera del Memorando, las Partes acuerdan que actuarán de buena fe en cuanto a la búsqueda de vínculos de asistencia entre ellas. En el evento que las Partes no logren consensuar vínculos de asistencia o los acordados resultan ser insuficientes, las Partes acuerdan que no se genera responsabilidad de ningún tipo para ellas.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazo.

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2027. Cualquiera de “las Partes” podrá rescindirlo con o sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra, requiriéndose al menos dos (2) meses de anticipación en este último supuesto. La rescisión no afectará las actividades de cualquier tipo que ya tengan principio de ejecución dentro del marco de cooperación que fuera establecido y que no hayan finalizado completamente al momento de terminación de este Memorando.

DÉCIMA TERCERA: Integridad del Memorando.

Este Memorando y sus modificaciones, si las hubiere, constituyen un acuerdo integral entre las partes que lo suscriben en relación con los temas incluidos en el mismo. Así mismo, este Memorando contiene en su integridad las estipulaciones entre las Partes sobre la materia objeto de este y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior sobre el mismo asunto.

DÉCIMA CUARTA: Modificaciones.

Las partes tienen la posibilidad de revisar continuamente el alcance de este Memorando con el fin de incorporar de común acuerdo, las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente Memorando podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA: Anexo técnico.

Se considera anexo técnico de este memorando el resumen ejecutivo del entregable de la consultoría suscrita por Inficaldas y CAF, denominado “Programa de desarrollo territorial sostenible e inclusión productiva del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente “En Caldas se conecta Colombia”. Dicho anexo tiene como fin detallar los aspectos técnicos, operativos y metodológicos del objeto de este Memorando, su propósito es complementar y especificar los términos generales del Memorando, asegurando que las partes tengan claridad sobre los estándares y alcances del desarrollo de la hoja de ruta.

DÉCIMA SEXTA: Perfeccionamiento.

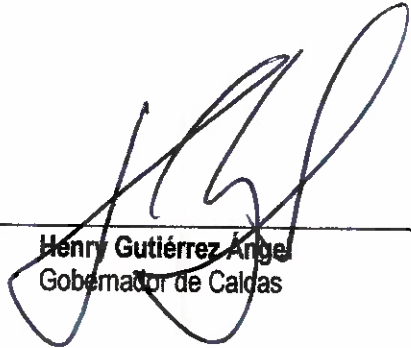
El presente Memorando de Entendimiento se perfecciona con la firma de las Partes.

En prueba de conformidad, se firma en Manizales-Caldas, en Junio de 2025.



“EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA”

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
suscrito entre las partes para la formalización de la Secretaría Técnica del Corredor Logístico y
Agroindustrial de Occidente CLAO y la Implementación de la
Hoja de Ruta 2024-2035 del - CLAO



Henry Gutiérrez Ángel
Gobernador de Caldas



Carlos Anderson García Guerrero
Secretario de Planeación Departamental



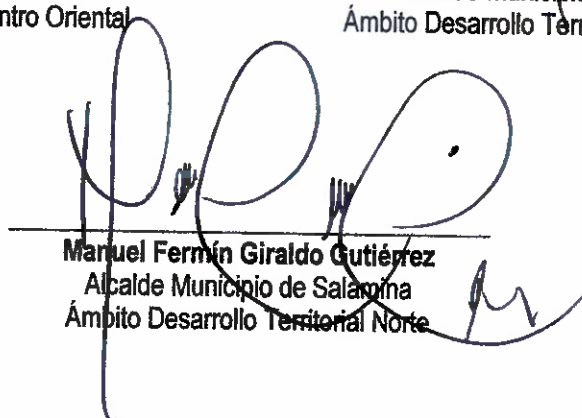
Amparo Sánchez Londoño
Gerente General INFICALDAS



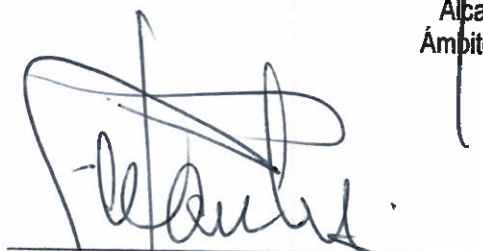
Jhon Freddy Saldaña Leopardo
Alcalde Municipio de La Dorada
Ámbito Desarrollo Territorial Centro Oriental



Omar Andrés Reina Muñoz
Alcalde Municipio de Anserma
Ámbito Desarrollo Territorial Occidental



Manuel Fermín Giraldo Gutiérrez
Alcalde Municipio de Salamina
Ámbito Desarrollo Territorial Norte



Felipe Montes Trujillo
Presidente Junta Directiva
Comité Intergremial de Caldas



Mónica Londoño Arango
Directora Ejecutiva
Comité Intergremial de Caldas

ANEXO TÉCNICO: Programa de desarrollo territorial sostenible e inclusión productiva del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente "En Caldas se conecta Colombia".



"EN CALDAS SE CONECTA COLOMBIA"